

BARANOA, 18 de noviembre de dos mil veinte (2.021)

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2014 – 00069-00

DEMANDANTE: SIXTA TULIA POLO POLO CC 22457281

DEMANDADO: PEDRO LLANOS MAURY CC 72011755

REFERENCIA:

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda de fijación de alimentos, informándole que la parte demandante solicita entrega de depósitos judiciales a través del correo: angeris.llanospolo@gmail.com, de fecha septiembre 8 de 2021, indicándole que no ha sido respondido el requerimiento realizado en septiembre 14 de 2021. Sírvasse proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 18 DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y constatado el expediente en el que obra la solicitud precedente, este despacho observa que existe un depósito judicial No. 416220000305135, por valor de \$ 102.721.513 de fecha 07-09-2021, consignado a ordenes de este despacho en el banco agrario, tal como se avizora a continuación:

Banco Agrario de Colombia

Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: YSOTOBAR

ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 080784089001

DEPENDENCIA: 080784089001-JUZ 001 PROMISCUO MUNICIPAL BARANOA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BARRANQUILLA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: COSTA

FECHA ACTUAL: 14/09/2021 10:49:31 AM

ÚLTIMO INGRESO: 10/09/2021 10:22:47 AM

CAMBIO CLAVE: 19/08/2021 07:11:53

DIRECCIÓN IP: 191.102.218.145

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Filtro de la consulta

☒ Por número de proceso:

☐ Por número de título:

Consultar

Títulos encontrados

Número de registros seleccionados: 0

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
☐	416220000305135	08078408900120140006900	CEDULA 22457281	POLO POLO SEXTA TULIA	CEDULA 72011755	LLANOS MAURY PEDRO	102.721.513,00 \$	07/09/2021

Total valor \$ 0,00

Ingresar orden de pago

En fecha 14 de septiembre de 2021, se ordenó oficiar a la entidad pagadora, para que diera cuentas sobre la consignación de ese depósito, sin embargo, hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna.

Motivo por el cual, se abstendrá el despacho de ordenar el pago del referido depósito hasta no tener certeza a que corresponden esos valores y se oficiará por segunda vez a la entidad **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, a fin de que aclare a este despacho, porque concepto fue consignado el anterior depósito judicial, teniendo en cuenta que ese valor sobrepasa el porcentaje fijado por el despacho en virtud de los alimentos que percibe la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ABSTENERSE de ordenar el pago del depósito judicial por valor de \$ 102.721.513, hasta tanto no se emita respuesta por parte del pagador del demandado.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la entidad CARBONES DEL CERREJON LIMITED, a fin de que aclare a este despacho porque concepto fue consignado el depósito judicial No. 416220000305135, por valor de \$ 102.721.513 de fecha 07-09-2021 al proceso 08078408900120140006900. Líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0671aad7e033d2425834b12ad23fa7b720f825c7a4f83da9938089661b9e5c11**

Documento generado en 18/11/2021 08:02:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>